

anejo de esta Resolución, aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, modificado por el Real Decreto 932/1986, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien,

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación ante los Servicios competentes de Aduanas, del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales en relación con el Reglamento CEE 1535/1977, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 29 de febrero de 1988.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEJO UNICO

Relación de proyectos de la Empresa «Industria Española del Aluminio, Sociedad Anónima» (INESPAL)

1. Sistema separador de hojas de aluminio, fábrica de Alicante.
2. Máquina lingotera, fábrica de Avilés.

Nota: Los certificados de inexistencia de producción nacional contendrán la oportuna referencia al proyecto de que se trate, según la relación anterior.

6536 RESOLUCION de 10 de marzo de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 10 de marzo de 1988.

En el sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 10 de marzo de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 47, 6, 9, 27, 21, 28.
Número complementario: 15.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 11/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 17 de marzo de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 10 de marzo de 1988.-El Director general.-P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

6537 RESOLUCION de 11 de marzo de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 12 de marzo de 1988.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 12 de marzo de 1988,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
75552	9.ª	1
61542	4.ª	1
Total billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 11 de marzo de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

6538 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de marzo de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	111,711	111,991
1 dólar canadiense	89,089	89,312
1 franco francés	19,782	19,832
1 libra esterlina	207,919	208,439
1 libra irlandesa	180,254	180,706
1 franco suizo	81,989	82,195
100 francos belgas	322,376	323,182
1 marco alemán	67,357	67,525
100 liras italianas	9,139	9,161
1 florin holandés	59,925	60,075
1 corona sueca	19,006	19,054
1 corona danesa	17,648	17,692
1 corona noruega	17,748	17,792
1 marco finlandés	27,865	27,935
100 chelines austriacos	959,899	962,301
100 escudos portugueses	81,874	82,078
100 yens japoneses	88,060	88,280
1 dólar australiano	82,097	82,303
100 dracmas griegas	84,494	84,706
1 ECU	139,226	139,574

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6539 ORDEN de 12 de febrero de 1988 por la que se autoriza, con carácter provisional, y por el plazo de dos años, a un Centro extranjero en España.

Examinado el expediente presentado por el Centro «St. Andrew's College» en solicitud de autorización de funcionamiento como Centro extranjero,

Este Ministerio, vistos los informes del Ministerio de Asuntos Exteriores e Inspección de Colegios Británicos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Primero.-Autorizar, con carácter provisional, y por el plazo de dos años, el Centro cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Alicante

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm. Denominación: «St. Andrew's College». Domicilio: Partida de Sanz. Titularidad: Don Alex Melhem y don David Graig. Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico, a alumnos exclusivamente extranjeros. Niveles educativos: Nursery, Primary and Secondary Education (hasta Form. 5). Número de puestos escolares: 200.